



MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

muni-cecilio-baez@hotmail.com

Teléfono: 021-3280447

MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.

RESOLUCION IM N°11.59/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO EN EL MARCO DE LA MCN N° 04/2024 PARA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ESTACIONAMIENTO, PORTAL DE ACCESO Y TENDIDO ELÉCTRICO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL" - ID N° 451087.

Dr. Cecilio Báez, 02 de agosto de 2024

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en el marco de la MCN N° 04/2024 para "Construcción de Empedrado, Estacionamiento, Portal de Acceso y Tendido Eléctrico en el Cementerio Municipal" - ID N° 451087; y,

CONSIDERANDO:

Que el acto de apertura de sobres se llevó a cabo en fecha 23 de julio de 2024, a las 08:30 horas, recibándose dos ofertas a saber: 1) EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN: 135.521.800 2) JUAN JOSE VARELA DUARTE: 132.190.000.

Que, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en función evaluadora recomendó adjudicar el contrato al oferente EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN "BEM EMPRENDIMIENTOS", al constituirse en la propuesta con las mejores condiciones para la contratación, conforme a los análisis y conclusiones expuestos en el Informe de Evaluación, el cual pasa a formar parte del presente acto administrativo.

Que, el Art. 55 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas..."

Que, el Art. 51 de la Ley N° 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."

POR TANTO, en uso de las atribuciones legales;



Leonardo Favio González
Intendente
Distrito Dr. Cecilio Báez

Abg. Estelvina Villasanti
Secretaria General
Municipalidad Dr. Cecilio Báez



MUNICIPALIDAD DE DR. CECILIO BÁEZ

INTENDENCIA MUNICIPAL

RUC 80022992 - 4

Mcal. Francisco Solano López e/ Pedro Juan Caballero

muni-cecilio-baez@hotmail.com

Teléfono: 021-3280447

MISIÓN: Promover la asistencia a los pobladores del distrito a través de la gestión transparente, con enfoque en el desarrollo productivo, social y humano, así como el cuidado por el ordenamiento territorial y el apoyo en materia de salud, educación y medio ambiente.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE DR. CECILIO BAEZ


RESUELVE:

Art.1° ADJUDICAR el contrato en el marco de la MCN N° 04/2024 para “CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO, ESTACIONAMIENTO, PORTAL DE ACCESO Y TENDIDO ELÉCTRICO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL” - ID N° 451087, al oferente:

- **EDGAR ALBERTO SAMUDIO LEÓN**, con RUC N° 2984725-7 y C.I. N° 2984725, nombre de fantasía “BEM EMPRENDIMIENTOS”, con una oferta económica total de G. 135.521.800 (guaraníes ciento treinta y cinco millones, quinientos veintiún mil, ochocientos).-

Art. 2° IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 521; OF:11 “ROYALTIES” del Presupuesto de la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez para el ejercicio fiscal 2024.-

Art. 3° COMUNICAR a la firma adjudicada, y al otro oferente participante, vía notificación por cedula; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-


ESTELVINA VILLASANTI
Secretaria General




LEONARDO FAVIO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

